REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2021-00217**-00
DEMANDANTE:	DARIO ALBERTO AVENDAÑO MONSALVE
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA AL EXPEDIENTE, FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Recibido el pronunciamiento de la parte demandante sobre la fórmula de conciliación propuesta por la demandada se procede a fijar fecha de audiencia de la que trata el **artículo 77 de Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas) para el próximo **LUNES 07 DE MARZO DE 2022, INICIANDO A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)** misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: https://call.lifesizecloud.com/13573432

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación

legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos si hay lugar a ellos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4218027674c5a9bceb342aad61739cdb03fa351683d1ba9914316a5c3fb829**
Documento generado en 22/02/2022 01:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica